

Cuantía

1. La cuantía máxima de la subvención se calculará conforme a lo previsto a continuación, en ningún caso, pueda superarse por solicitud ni el total de 300.000 euros de subvención ni el 10% de la dotación presupuestaria del dispendio tercero.
2. La cuantía máxima de las subvenciones se determinará en función del coste total de la actuación subvencionable y del número de elementos computables.
3. La cuantía máxima de la subvención a conceder por vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila será la cuantía menor que resulte de aplicar cada uno de los siguientes límites:
 - a) 8.000 euros.
 - b) El 40 % del coste de la actuación subvencionable.
4. La cuantía máxima de la subvención total a conceder por edificio de viviendas de tipología residencial colectiva que se acoja a estas subvenciones será la cuantía menor que resulte de aplicar cada uno de los siguientes límites:
 - a) 8.000 euros por cada vivienda y 80 euros por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial.
 - b) El 40 % del coste de la actuación subvencionable.

Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de uso comercial será necesario que éstos participen en los costes de ejecución de la actuación.